

**S. I. CATEDRAL**  
**SANTA MARÍA DE LA HUERTA**  
**TARAZONA**

**ORIENTACIONES PARA LAS BODAS EN LA CATEDRAL**

Queridos novios: Nos alegramos de vuestra decisión de contraer el sacramento del matrimonio en la Catedral de Santa María de la Huerta de Tarazona.

La celebración del sacramento del matrimonio es un momento importante porque unís vuestras vidas ante Dios y su Iglesia, que es madre, y os bendice garantizando la ayuda divina para mantener vuestra unión durante toda vuestra vida.

A la hora de preparar vuestro matrimonio en la Catedral os informamos sobre algunos aspectos que debéis tener en cuenta:

***1.- Requisitos previos***

Además de haber concertado con la Catedral la fecha y la hora en la que se celebrará vuestro matrimonio, debéis acudir a vuestras parroquias para que formalicen vuestro expediente matrimonial. Los párrocos os informarán sobre los documentos que debéis aportar y sobre los efectos canónicos y civiles de vuestra boda. Tan pronto como hayáis concertado la fecha de la boda en la Catedral, podéis poneros en contacto con vuestras parroquias.

***2. Celebración del matrimonio***

- La celebración de vuestra boda no es un acto privado, como no es ninguna celebración litúrgica; por lo tanto, durante vuestra boda, la Catedral permanecerá abierta y se garantizarán el orden interior, el silencio y el recogimiento propios de un lugar sagrado.
- Rogamos que durante la celebración se guarde por parte de los novios, padrinos e invitados que asistan el respeto antes señalado.
- Os pedimos también puntualidad ya que, además de vuestra boda la Catedral tiene otros compromisos que debe cumplir.

- La Catedral debe ser un modelo de celebración litúrgica según lo establecen los libros litúrgicos, por ello es importante que así se lo comunicuéis al sacerdote que va a presidir la celebración de vuestro matrimonio, si habéis invitado a un familiar o amigo vuestro que sea sacerdote y que no pertenezca al Cabildo de la Catedral. A continuación, os damos los puntos que debéis hablar con él a la hora de preparar vuestra boda.

### ***3. A los sacerdotes que presiden una boda en la Catedral***

- Es importante que nos deis el nombre y dos apellidos del sacerdote, así como a qué diócesis u orden religiosa pertenece; estos datos son necesarios para cumplimentar la documentación que se debe entregar en el juzgado.

- Si no es un sacerdote diocesano de Tarazona deberá acreditarse con las licencias o *celebret* de su diócesis o superior.

- Todo se realizará según establece el ritual del matrimonio, pudiendo utilizar las diversas opciones que el mismo ritual nos presenta.

- Las lecturas de la Misa serán siempre bíblicas y previstas en el mismo ritual. Serán proclamadas desde el ambón y no se admiten otros textos no bíblicos o paráfrasis de salmos o lecturas.

- La plegaria eucarística será siempre tomada de las propuestas en el Misal Romano.

- Los novios no subirán al presbiterio a modo de concelebrantes durante la plegaria eucarística y seguirán la Misa desde el lugar que ocupen en la nave.

- Si reciben la comunión, lo harán en el lugar que ocupen y según establece el Misal. No está permitido que ellos mismos se distribuyan la comunión, ya que ésta siempre se recibe por mediación de un ministro.

- El sacerdote deberá vestir los ornamentos que se señalan en Misal para la celebración de la Misa.

- Ocupará la sede que hay en el presbiterio para el sacerdote que preside y no la catedral episcopal.

### ***4. Coros o grupos musicales que intervienen en la celebración***

Es también necesario que informéis al coro o grupo musical que intervenga en la celebración de estas normas que se deben seguir:

-La música en la celebración es una ayuda para que todos puedan participar en la acción litúrgica; por lo que se evitará música profana o que carezca de sentido religioso católico.

- Nunca se sustituirán por otros cantos los siguientes: Salmo responsorial, aleluya, santo, padrenuestro y cordero de Dios. Si el coro que intervenga no tiene repertorio adecuado para estos cantos, serán recitados.

-El coro o grupo ocuparán siempre el coro de la Catedral, allí disponen de micrófono y órgano, no está permitido que se intervenga desde otros lugares.

-Si interviene un grupo folclórico deberán también atenerse a las normas anteriores. No está permitido el baile dentro de la Catedral y, si con el baile se quiere saludar a los novios, se podrá hacer en la puerta de la Catedral al salir de la celebración.

### ***5. Adorno de la Catedral***

A la hora de concertar con una floristería el adorno de la Catedral para vuestra boda debéis indicarles las siguientes pautas:

-Nadie está autorizado a mover el mobiliario de la Catedral. Los bancos de la nave o la distribución del presbiterio no serán nunca ordenados de otra forma.

- La Cátedra del obispo es un signo distintivo de esta iglesia, por lo que permanecerá siempre en su sitio sin que sea ocultada por flores u otro tipo de adorno.

- El altar permanecerá siempre con los elementos que le corresponden, es decir, la cruz y los candelabros en la manera que se encuentran.

- Se facilitará a los novios los sitios que ocuparan en la nave durante la celebración.

- Los adornos florales serán discretos y se procurará evitar todo adorno extravagante. Estos adornos nunca ocultarán la catedral, el altar o el ambón.

- No está permitido poner flores en los retablos, ni clavar adornos en los bancos ni en otro lugar que puedan dañar y deteriorar obras de arte.

### ***6. Fotógrafos***

Debéis también informar a los fotógrafos o operadores de vídeos lo siguiente:

-Serán admitidos para la celebración un fotógrafo y un operador de vídeo que actuarán con discreción y respeto, se limitarán a fotografiar los actos de la celebración religiosa.

- Procurarán no distraer la atención de los novios ni de aquellos que participan en la celebración.
- Fuera de estos profesionales nadie más está autorizado a hacer fotos moviéndose por la Catedral.
- Si al finalizar la celebración, se hacen fotos de familias o de grupos, se harán también con el debido respeto y orden. Nunca se utilizarán para estas fotografías la cátedra o el espacio del presbiterio.

### ***7. Aportación económica***

Tras las obras de restauración, la Catedral sólo se mantiene de la aportación que recibe voluntariamente de los fieles o de sus ingresos por visitas culturales.

El costo de su mantenimiento es elevado: Electricidad, megafonía, calefacción, limpieza, sistemas de alarma, seguros, mantenimiento del edificio, personal auxiliar etc. Todo ello supone un gasto que sólo es posible con la aportación de los fieles.

Por ello, se ha establecido un donativo mínimo de 300,00 €, que se debe aportar por cada boda y que colabora a los gastos señalados. Se deben ingresar con 10 días de antelación a la cuenta corriente de IberCaja 20851119540100707886.

Aquellos que lo deseen pueden pedir un recibo del donativo que, presentado en la declaración de la renta, desgravará. Para ello, aquel que desee desgravar tendrá que darnos su DNI y domicilio.

Finalmente, se recuerda que no está permitido arrojar arroz o productos similares en el recinto de la Catedral, tanto interior o exterior.